

**ACTA DE LA CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.**

Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 26, 27, 28, 29, 30 y 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **ocho** horas con **cero** minuto del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil veinticuatro**, los CC. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional; Rigoberto Bernabé Ramos González, Síndico Municipal; Carolina Aceves Bojorges, Primera Regidora; Raymundo Sánchez Buendía, Segundo Regidor; Leydi Alin Peralta Arellano, Tercera Regidora; Francisco Javier Rivera Medina, Cuarto Regidor; Jonathan Fernando Cerón Roldan, Quinto Regidor; Wendy Jocelyn Reyes Vázquez, Sexta Regidora; y María Rita Salas Arellano, Séptima Regidora; se constituyeron en la sala de cabildos, ubicada en el inmueble para funcionamiento y residencia del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, sito en Avenida del Trabajo s/n, Col. Centro, San Juan, Municipio de Chiautla, Estado de México, C.P. 56030; a efecto de celebrar la Centésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, procediendo entonces al registro de los integrantes del ayuntamiento presentes en lista de asistencia para entregarla seguidamente a quien funge como jefa de asamblea.

109NA. SESIÓN
ORDINARIA DE
CABILDO
26/Abril/24

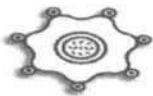
Acto inmediato y en vista de la lista de asistencia, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional, declara el quórum legal para sesionar y consecuentemente la apertura de la Centésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024 del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024.

Acto seguido, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal declara que en cumplimiento a lo dispuesto por el Párrafo Primero del Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de manera formal y solemne queda instalada la Centésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las ocho horas con cuatro minutos del día de su fecha.

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez, expone a la asamblea el proyecto del orden del día, el que una vez leído y discutido, somete a votación económica de la asamblea, resultando aprobado para regir la presente sesión como a continuación se enlista:

ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de Lista de Asistencia
2. Declaración de Instalación de la Centésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo
3. Lectura del Acta anterior
4. Aprobación del Orden del Día
5. Propuesta y en su caso aprobación de la actualización del Manual de Procedimientos Internos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Chiautla, Estado de México
6. Análisis y en su caso aprobación del Dictamen de Reconducción al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 modificado en su forma y no en su fondo
7. Propuesta y en su caso autorización para llevar a cabo la baja de bienes muebles propiedad del Ayuntamiento de Chiautla, administración 2022-2024
8. Asuntos Generales
9. Declaración de Clausura de la Sesión



En atención a las formalidades cumplidas con las que se inicia esta sesión, se tienen por desahogados los puntos **PRIMERO Y SEGUNDO**.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal de Chiautla Maricela Melo Rojas, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del acta anterior, al termino se pregunta a los integrantes del cabildo quien estuviera a favor sirva manifestarlo levantando la mano, siendo aprobada por Unanimidad de votos.

4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento da lectura a la Orden del día, la cual se somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio, solicitando quien estuviera a favor se sirva manifestarlo levantando la mano, siendo aprobada por Unanimidad de votos.

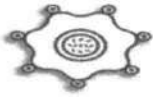
5. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.

Para el desahogo del punto número cinco, la Presidenta Municipal Maricela Melo Rojas expresa al cabildo que, se ha desarrollado la actualización del Manual de Procedimientos Internos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, misma que servirá de guía en los servicios que presta la misma en el ámbito que le corresponde.

Acto seguido, una vez que ha sido expuesto, analizado y comentado el punto, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los presentes, si están a favor o en contra del mismo, por lo que todos los integrantes del Cabildo se manifiestan a favor de su aprobación, haciéndose constar el siguiente acuerdo:

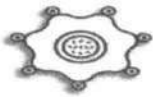
ACUERDO 032/2024

Por Unanimidad de votos el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México aprueba la actualización del Manual de Procedimientos Internos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Chiautla, Estado de México.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DE LA DEFENSORIA
MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS DE CHIAUTLA, ESTADO
DE MÉXICO.**

CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, ABRIL, 2022.

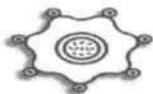
**ANTECEDENTES**

Los Derechos Humanos en México cobran un papel central, es importante señalar que a lo largo de la historia son producto de distintas luchas sociales y procesos políticos efectuados, cuya finalidad se vincula con la defensa y/o protección de tales derechos, destacando tres etapas principales: a) En la época de la conquista Fray Bartolomé de las Casas defiende los derechos de los "naturales" de los abusos de los colonizadores, donde surgen las Leyes de Indias orientadas a protegerlos por medio de las encomiendas, b) 26 años después de concluido el movimiento de independencia, surge en 1847 en San Luis Potosí la Procuraduría de los Pobres, para 1857 se instituye en la Constitución la sección llamada De los Derechos del Hombre, además de integrarse el recurso de protección identificado como Juicio de Amparo, y que prevalece hasta la fecha, y c) en el Siglo XX, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, se establece como Título Primero la sección titulada De las Garantías Individuales, que en 38 artículos contempla la obligatoriedad del derecho a la libertad, la educación y la igualdad, por señalar algunas.

Será hasta 1989 cuando, derivado de la Secretaría de Gobernación, se funda la Dirección General de Derechos Humanos; pero para 1990 por decreto Presidencial (Carlos Salinas de Gortari), se crea formalmente la Comisión Nacional de Derechos Humanos como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y se adopta la figura del "Ombudsman" (Defensor del pueblo / Defensor de los Derechos Humanos), cuya personalidad jurídica y patrimonio propios se dio hasta 1992, y a su vez se realizó la adición del apartado "B" al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma que creó, en el ámbito de nuestra Ley Suprema, a los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos.

La introducción de la figura del Ombudsman en nuestra Constitución, trascendió en las legislaciones de todo el país.

El Estado de México no fue la excepción, ya que el Congreso Local, el 9 de abril de 1992, adicionó el artículo 125 bis, (actualmente artículo 16) a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, disposición que, conjuntamente con la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su Reglamento Interno,



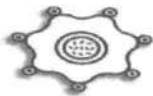
establecen las bases jurídicas para la protección, en el territorio del Estado, de los derechos inalienables del ser humano, regulando los objetivos, atribuciones y organización, entre otros aspectos, del Organismo Estatal citado, precisando su naturaleza como organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la atribución primordial de proteger los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano a los habitantes del Estado de México, a los mexicanos y extranjeros que se encuentren en su territorio.

Así, en fecha 3 de enero de 1995 mediante Decreto número 65 se reformó y adicionó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ordenando a los ayuntamientos la creación de una Coordinación Municipal de Derechos Humanos autónoma en sus decisiones. La Honorable LVI Legislatura del Estado de México, el 14 de agosto de 2008, aprobó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, misma que establece como atribuciones de este Organismo, entre otras, proveer lo necesario para la exacta observancia de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México otorga a los Defensores Municipales, así como para garantizar el proceso de designación de éstos.

En consecuencia, el 6 de agosto de 2009, mediante Decreto número 290 expedido por la Honorable LVI Legislatura del Estado de México, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en relación con las Defensorías Municipales de Derechos Humanos; estableciendo que el Consejo Consultivo de esta Defensoría de Habitantes, debe expedir las disposiciones que reglamenten su organización y funcionamiento.

De este modo, el 15 de febrero de 2010, el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, expide el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México que actualmente se encuentra vigente.

Finalmente, la cultura por el respeto a los derechos fundamentales de los seres humanos debe tener como fin, el propiciar y fomentar que las relaciones que se dan en



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORIA
MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**



sociedad se tutelen por los principios de respeto y tolerancia, en lo individual, familiar, colectivo, nacional e internacional.

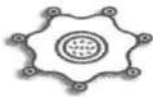
PRESENTACIÓN

Orientado a abonar en el conocimiento y desempeño desde un enfoque práctico. El Presente Manual de Procedimientos Internos presume ser un instrumento-guía, que establece los pasos principales para el desempeño de las diversas actividades que se realizan en la presente Defensoría.

Donde se dan a conocer el marco jurídico, las atribuciones, las funciones y el esquema de contenido de los procedimientos, así como la descripción narrativa ligada de diagramas; facilitando su aplicación a los servidores públicos adscritos a esta dependencia; siempre encaminados a las atribuciones conferidas en los diversos ordenamientos legales.

OBJETIVO GENERAL

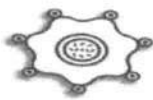
Guiar y canalizar en forma ordenada el desarrollo de las actividades que integran la Defensoría, llevando a cabo las funciones y servicios con responsabilidad, eficiencia y eficacia, teniendo como objetivo primordial el respeto, la protección, la difusión, la promoción y la divulgación de los derechos humanos, creando así una cultura de respeto a la dignidad de las personas, con la finalidad de combatir la discriminación, el abuso y el maltrato, preeminentemente, de las personas o grupo de individuos más vulnerables.



MARCO JURÍDICO:

Legislación Federal

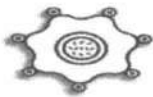
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, en su 1° y 102 artículo apartado B, y sus reformas y adiciones.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Carta de las Naciones Unidas.
- Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad
- Convención sobre la condición de los extranjeros
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.
- Ley para el Tratamiento para Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.
- Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Carta de las Naciones Unidas.



- Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad
- Convención sobre la condición de los extranjeros
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.
- Ley para el Tratamiento para Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.
- Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Legislación Estatal

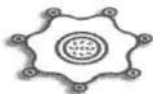
- **Constitución Política del Estado Libre y soberano de México**, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, en su artículo 16, y sus reformas y adiciones
- **Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, Gaceta de Gobierno del Estado de México 16 de octubre de 1992, en sus artículos 116 y 117, y sus reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, Gaceta de Gobierno del Estado de México 2 de marzo de 1993, en su artículo 147K, y sus reformas y adiciones



- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, en todos sus artículos, reglamento adicional a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y sus reformas y adiciones.

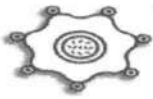
Legislación Municipal

- Bando Municipal del Municipio de Chiautla, Capítulo XXIX artículos 152, 153, 154, 155 y 156.

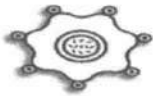


ESQUEMA DE CONTENIDO DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. REFERENCIAS
5. RESPONSABILIDADES
6. DEFINICIONES
7. INSUMOS
8. RESULTADOS
9. POLÍTICAS
10. DESARROLLO
11. DIAGRAMACIÓN
12. MEDICIÓN
13. FORMATOS E INSTRUCTIVOS
14. SIMBOLOGÍA
15. REGISTRO DE EDICIONES
16. DISTRIBUCIÓN



1.- PROCEDIMIENTO: QUEJAS POR PRESUNTA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS
2.- OBJETIVO: Brindar atención jurídica a la ciudadanía con la facultad de valorar si se trata de presuntas Violaciones a Derechos Humanos para interponer la queja en contra del servidor público responsable.
3.- ALCANCE: Aplicable a cualquier servidor público federal, estatal y/ municipal que no cumpla con su función correspondiente.
4.- REFERENCIAS: Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos , en todos sus artículos, reglamento adicional a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y sus reformas y adiciones Ley Orgánica Municipal del Estado de México , Gaceta de Gobierno del Estado de México 2 de marzo de 1993, en su artículo 147K, y sus reformas y adiciones. • Bando Municipal del Municipio de Chiautla , Capítulo XXIX artículos 152, 153, 154, 155 y 156.
5.- RESPONSABILIDADES: Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos es responsable de otorgar a la ciudadanía el formato de queja para que las personas físicas realicen el llenado. La Defensor (a) deberá: ➤ Revisar que el formato de queja este completamente lleno en todos sus espacios. Solicitar copia de alguna identificación de los quejosos para adjuntar la misma a la queja.
6.- DEFINICIONES QUEJA: Es una manifestación de voluntad, mediante la cual una o varias personas hacen valer los Derechos Humanos , mediante una inconformidad que consideran vulnera sus derechos fundamentales, motivada por el ejercicio indebido u omisión de las funciones y atribuciones de un servidor público.



7.- INSUMOS

- Acudir a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Llenar el formato de queja
- Copia de alguna Identificación Oficial.

8.- RESULTADOS

Acuse de recibo por parte de la Visitaduría Región Ecatepec, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ya que es el órgano encargado de realizar la investigación pertinente por posible violación a los Derechos Humanos.

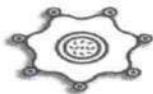
9.- POLITICAS

Las quejas por posible violación a Derechos Humanos se interpondrán únicamente de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

10.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA POR PRESUTA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS

Descripción del Procedimiento:

ETAPAS	ACTIVIDADES		RESPONSABLE
1. Solicitud del trámite de Queja.	1.1 La persona quejosa o agraviada solicita al titular de la DMDH la tramitación de la queja por una posible violación a sus derechos humanos.		La persona quejosa o agraviada.
2. Recepción de la queja.	2.1 Se verifica que la posible violación a derechos humanos sea derivada de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de	2.2 Se trata de un acto u omisión <u>SI</u> . Se recibe la queja mediante el llenado del formato de queja y se turna a la CODHEM.	Defensor Municipal de Derechos Humanos.



	cualquier autoridad o servidor público.	NO. Se le orienta y asesora.	
3. recibe la queja, se procede a su calificación, en su caso será admitida, abriéndose expediente correspondiente.	3.1 ¿Es procedente la queja? SI. Se turna a la CODHEM. NO. Debe ser desechada mediante acuerdo fundado y motivado		Visitaduría de Ecatepec, Estado de México.
4. Recibe la queja, abriéndose expediente correspondiente.	4.1 SI. Emite una recomendación a la autoridad o servidor público responsable de la violación a los derechos humanos. NO. Debe ser desechada mediante acuerdo fundado y motivado.	4.2 Término del procedimiento	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

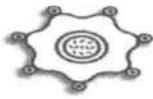
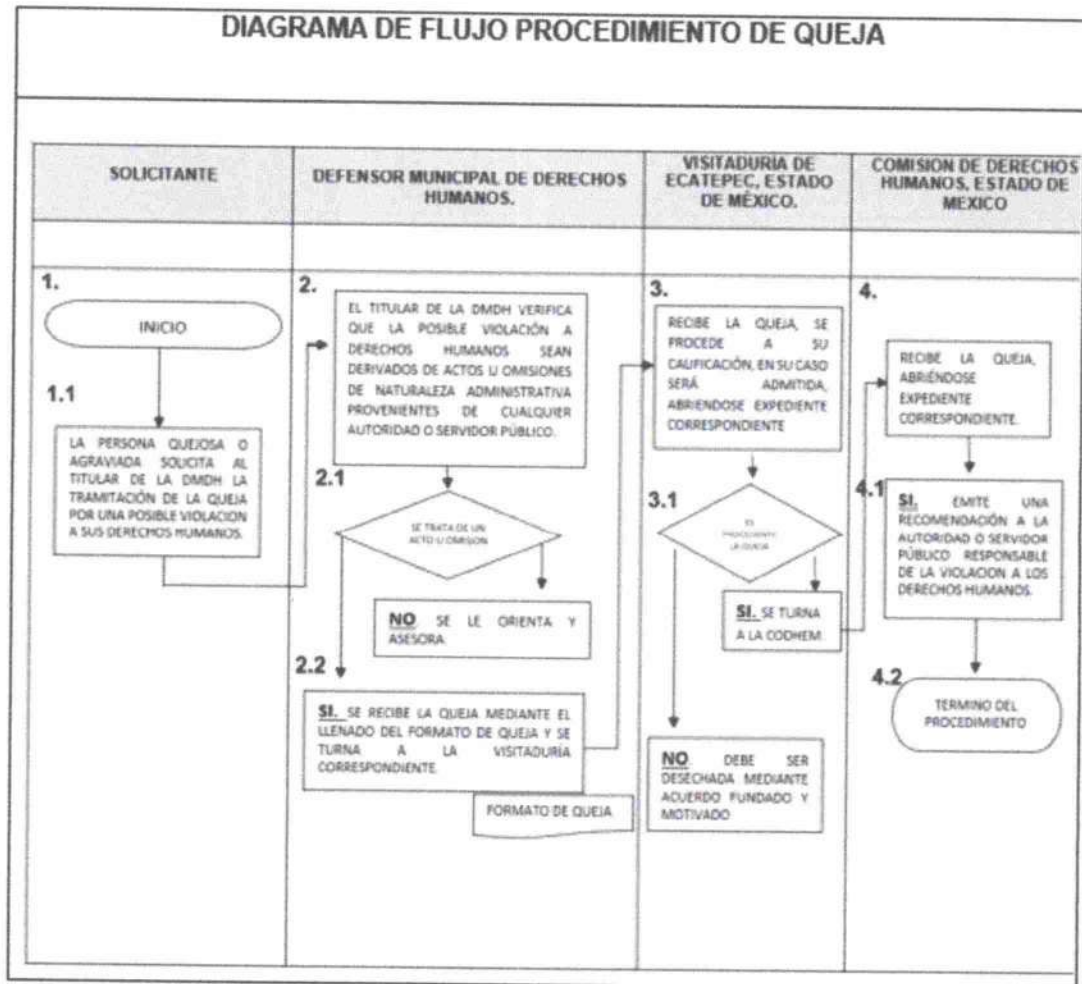
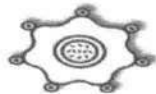


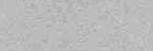
DIAGRAMA DE FLUJO PROCEDIMIENTO DE QUEJA





FORMATO DE QUEJA

Pág. 1 de 5



2024. Año del Bicentenario de la
Ercción del Estado y libre y soberano de
México

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA PÚBLICA

Formulario Único de Registro de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo

Identificación del Registrante

Nombre y Apellido: _____

Cédula Profesional: _____

Clave y Nombre: _____

Grado de Estudios: _____

Residencia: _____

Estado: _____

Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha de la primera inscripción: _____

Municipio: _____

Identificación del Registrado

Nombre y Apellido: _____

Cédula Profesional: _____

Clave y Nombre: _____

Grado de Estudios: _____

Residencia: _____

Estado: _____

Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha de la primera inscripción: _____

Municipio: _____

Identificación del Registrante

Nombre y Apellido: _____

Cédula Profesional: _____

Clave y Nombre: _____

Grado de Estudios: _____

Residencia: _____

Estado: _____

Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha de la primera inscripción: _____

Municipio: _____

Identificación del Registrado

Nombre y Apellido: _____

Cédula Profesional: _____

Clave y Nombre: _____

Grado de Estudios: _____

Residencia: _____

Estado: _____

Código Postal: _____

Teléfono: _____

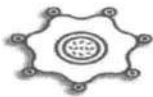
Correo Electrónico: _____

Fecha de la primera inscripción: _____

Municipio: _____

Página 15 de 54

Página 12 de 33



FORMATO DE QUEJA

Pág. 2 de 5

 **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado y Libre y Soberano de México"

(¿Qué autoridades o personas involucradas participan desde el momento del evento?)

(En caso de existir)

N° de Cargos de Investigación:

N° de Cargos administrativos:

Cuentas / Expediente:

Ubicación:

¿En qué consiste la violación?

Perjuicio que hace a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:

Exponer en consecuencia que no recibas estos servicios públicos del Estado de México afecta la calidad de la investigación en relación a los hechos materia de mi inconformidad, reflejado desde este momento en mi libertad física.

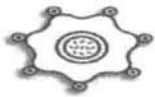
Aceptar que se me notifique en el correo electrónico que proporcione cuando se trate de citaciones o resoluciones que contribuyan al esclarecimiento, así como todo lo relacionado con el trámite que se le otorgue a la presente queja. Lo anterior con fundamento en los artículos 196, Sección V y 111 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Nombre y Firma de la Persona Usaria

Aviso de privacidad

Última versión: 04 Fecha: 04 de enero de 2022 Página 2 de 5

En Chiautla, Jalisco, a los 04 de enero de 2022.
C.D. 04155, Jalisco, México.
Teléfono: 722 625 0502 / 722 592 4902
www.cdh.chiautla.gob.mx



FORMATO DE QUEJA

4 Pág. de 5

**DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado y Libre y Soberano de México"

El presente formato tiene como finalidad servir de guía para la elaboración de la queja por parte de los ciudadanos y ciudadanas que deseen presentar una queja ante la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Chiautla. Este formato es de uso obligatorio para todos los que presenten una queja ante la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Chiautla. El presente formato es de uso obligatorio para todos los que presenten una queja ante la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Chiautla. El presente formato es de uso obligatorio para todos los que presenten una queja ante la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Chiautla.

Nombre y Apellido	Fecha de nacimiento	Residencia	Correo electrónico
Firma			
Código			

Versión vigente: 04
Fecha: 24 de enero de 2022
Página 4 de 5

FORMATO DE QUEJA

5 Pág. de 5



"2024. Año del Bicentenario de la
Erección del Estado y Libre y Soberano de
México"

Versión vigente: 04

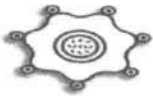
Fecha: 24 de agosto de 2023.

Página 5 de 5

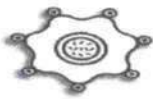
Av. Miguel Alemán No. 113, Col. 1a. Sección Constituyente,
C.P. 56010, Toluca, Estado de México
Teléfono: 720 234 0000 | ext. 100-1000
www.defensoria.mx

Página 16 de 33

Página 19 de 54



1.- PROCEDIMIENTO: DIFUSION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.
2.- OBJETIVO: Establecer la mayor difusión dirigida a la ciudadanía, para que conozcan sus derechos y estos mismos no sean vulnerados por las y los servidores públicos.
3.- ALCANCE: Dirigido a la ciudadanía incluyendo niñas, niños y adolescentes.
4.- REFERENCIAS: Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos , en todos sus artículos, reglamento adicional a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y sus reformas y adiciones Ley Orgánica Municipal del Estado de México , Gaceta de Gobierno del Estado de México 2 de marzo de 1993, en su artículo 147K, y sus reformas y adiciones. Bando Municipal del Municipio de Chiautla , Capítulo XXIX artículos 152, 153, 154, 155 y 156.
5.- RESPONSABILIDADES La Defensora Municipal de Derechos Humanos es la responsable de otorgar a la ciudadanía el material La Defensora deberá: ➤ Se manda la información al área de comunicación social, para su diseño de la publicidad que se requiere. ➤ Se envía al área de adquisiciones, para su impresión. ➤ Se difunde a través de las redes sociales, así mismo la publicidad impresa se direcciona a las comunidades de la población y se coloca en edificios públicos; también se envía cierta porción para que la difusión sea en las instituciones públicas.
6.- DEFINICIONES DIFUSIÓN: Es dar a conocer a las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes sus Derechos Humanos, así como que estos mismos los hagan valer ante cualquier autoridad.



PROMOCIÓN: Son todas las campañas que se realizan dirigidas a la ciudadanía para conocer los Derechos Humanos.

7.- INSUMOS

- Una vez teniendo el diseño de promoción y difusión se mandará a imprimir el material en la tesorería municipal
- Realizar la entrega del material impreso a la ciudadanía

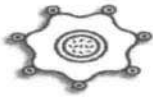
8.- RESULTADOS

Acuse de recibo por parte de las personas a quienes se entrega el material de difusión, esto sucede principalmente en las Instituciones educativas.

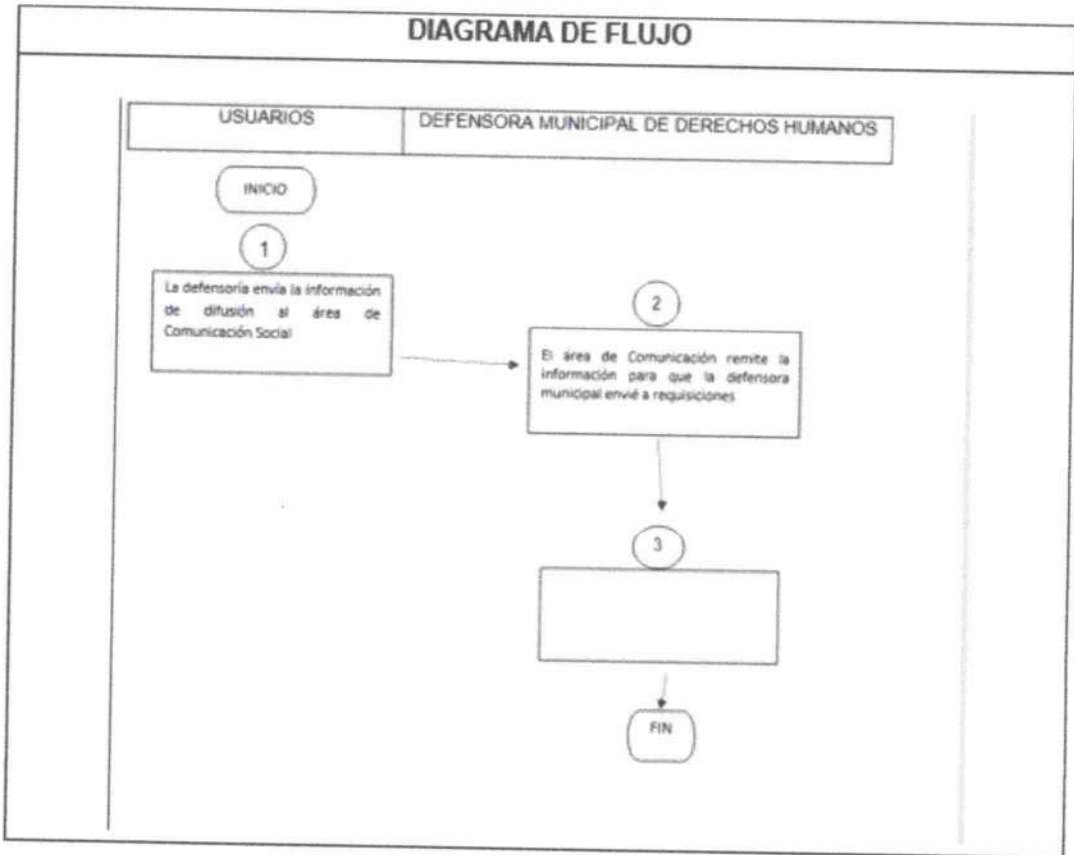
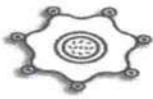
9.- POLITICAS

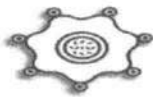
El material de difusión se entregará en la oficina de Derechos Humanos de Chiautla de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

10.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE DIFUSION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Descripción del Procedimiento:**

Nº	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	Se manda la información al área de comunicación social, para su diseño de la publicidad que se requiere
2	DEFENSORA	Se envía al área de adquisiciones, para su impresión.
3	USUARIO (A) y/o INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Se difunde a través de las redes sociales, así mismo la publicidad impresa se direcciona a las comunidades de la población y se coloca en edificios públicos; también se envía cierta porción para que la difusión sea en las instituciones públicas.





1- PROCEDIMIENTO: PLÁTICAS SOBRE DERECHOS HUMANOS

2- OBJETIVO:

Fortalecer el porqué de los Derechos Humanos, para que las personas conozcan efectivamente cómo ejercer y defender sus derechos humanos.

3.- ALCANCE:

Dirigido a las y los adolescentes del Municipio de Chiautla.

4.- REFERENCIAS

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, en todos sus artículos, reglamento adicional a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y sus reformas y adiciones

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Gaceta de Gobierno del Estado de México 2 de marzo de 1993, en su artículo 147K, y sus reformas y adiciones.

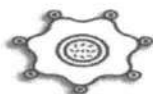
Bando Municipal del Municipio de Chiautla, Capítulo XXIX artículos 152, 153, 154, 155 y 156.

5.- RESPONSABILIDADES

La Defensoría Municipal de Derechos Humanos es la responsable de otorgar a las y los adolescentes pláticas que generen una cultura de paz, principalmente en las instituciones educativas.

La Defensora deberá:

- Visitar a las escuelas públicas y privadas de secundaria y preparatoria para que se brinden espacios a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos con la finalidad de implementar las capacitaciones con los temas más relevantes sobre derechos y deberes de las y los adolescentes.
- Se lleva a cabo la capacitación para las y los adolescentes en donde se pide el apoyo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México principalmente.



6.- DEFINICIONES

CAPACITACIONES: Son un conjunto de actividades didácticas orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes de las y los adolescentes para que conozcan más acerca de los Derechos Humanos.

7.- INSUMOS

- La defensora municipal deberá acudir a las Instituciones públicas y privadas con la finalidad de capacitar a las y los adolescentes.
- Llenar listado de asistencia a las y los adolescentes que estuvieron presentes en las pláticas.

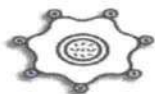
8.- RESULTADOS

Acuse de recibo del oficio de petición por parte de las instituciones educativas y sellado de las listas de asistencia de las y los adolescentes que estuvieron presentes en las pláticas.

9.- POLITICAS

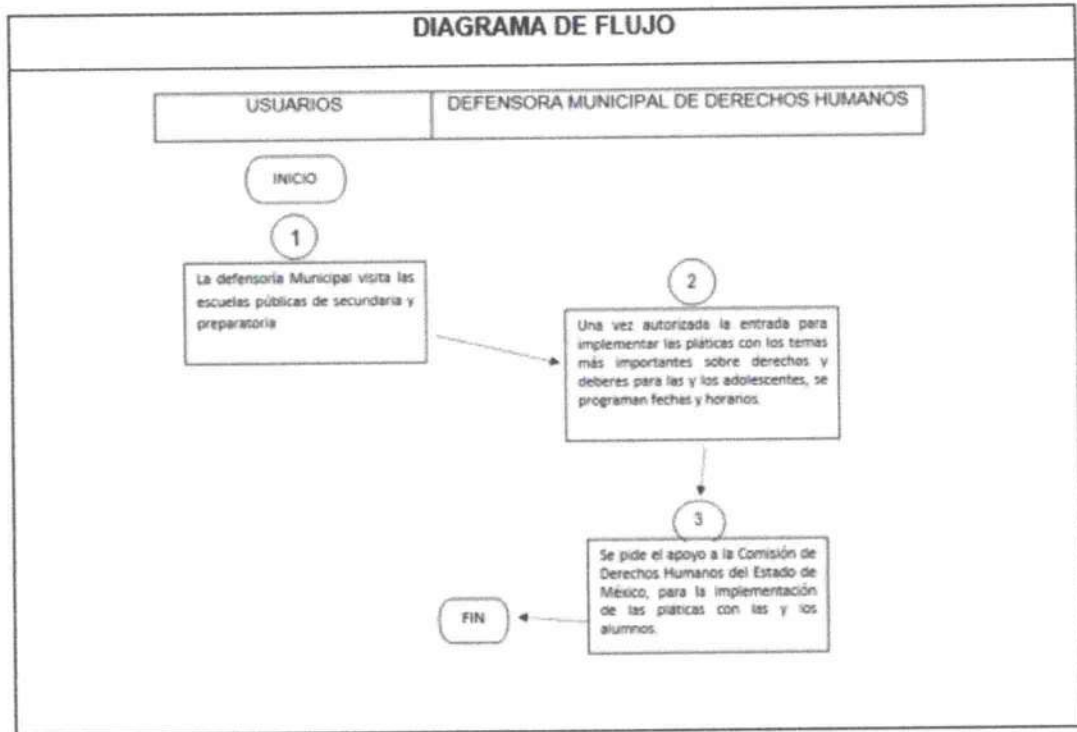
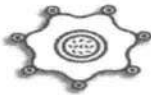
Las solicitudes que presenta la Defensoría Municipal serán únicamente de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas según sea el horario de la Institución Educativa.

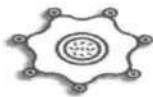
10.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE PLATICAS SOBRE DERECHOS HUMANOS EN ADOLESCENTES.



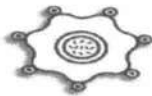
Descripcion del procedimiento:

N°	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	Se visita a las escuelas públicas de secundaria y preparatoria para que se brinden espacios a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos con la finalidad de implementar las capacitaciones con los temas más relevantes sobre derechos y deberes de las y los adolescentes.
2	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	Se lleva a cabo la capacitación para las y los adolescentes en donde se pide el apoyo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.





1.- PROCEDIMIENTO:
Asesorías Jurídicas y/o en materia de Derechos Humanos.
2.- OBJETIVO:
Orientar a la ciudadanía en materia jurídica
3.- ALCANCE:
Dirigido a la ciudadanía del Municipio de Chiautla.
4.- REFERENCIAS
Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos , en todos sus artículos, reglamento adicional a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y sus reformas y adiciones
Ley Orgánica Municipal del Estado de México , Gaceta de Gobierno del Estado de México 2 de marzo de 1993, en su artículo 147K, y sus reformas y adiciones.
Bando Municipal del Municipio de Chiautla , Capítulo XXIX artículos 152, 153, 154, 155 y 156.
5.- RESPONSABILIDADES
La Defensora Municipal de Derechos Humanos es la responsable de otorgar a la ciudadanía la asesoría legal correspondiente e identificar si se trata de Presunta Violación a Derechos Humanos.
La Defensora deberá:
➤ Escuchar a la ciudadanía ➤ Identificar si se trata de una asesoría jurídica o una posible Violación a Derechos Humanos por parte de servidores públicos. ➤ Llenar el formato de asesoría con los datos de los usuarios el cual deberá ir firmado para su validez.
6.- DEFINICIONES
ASESORIA JURIDICA: Es aquella que se encarga de ofrecer la información y asesoramiento para solucionar todos aquellos temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de la misma.



7.- INSUMOS

- Acudir a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Llenar el formato de asesoría.

8.- RESULTADOS

El formato de asesoría deberá ir firmado por el usuario y por la Defensora Municipal para que la atención sea justificada en el momento legal oportuno.

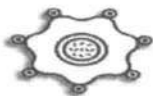
9.- POLITICAS

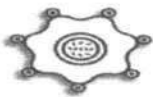
Las asesorías se brindarán únicamente de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 16:00 horas.

10.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ASESORIAS JURIDICAS Y/O EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Descripción del procedimiento:

ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1. Inicio	1.1 El ciudadano se presenta en la defensoría municipal de derechos humanos, y solicita asesoría sobre un asunto del que considera se están afectando sus derechos humanos.	El ciudadano que solicita la asesoría.
2. Se proporciona la asesoría	2.1 Se atiende y se orienta al ciudadano que así lo requirió. Termina procedimiento.	Defensor Municipal de Derechos Humanos.

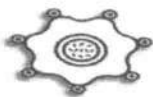


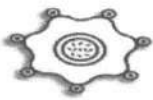


PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCION A GALERA MUNICIPAL
Dependencia y/o Área Responsable: Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
Propósito: Inspeccionar las comandancias y cárceles municipales, con el fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.
Normas de Operación: El defensor municipal es quien se encarga de vigilar y verificar que las galeras o cárceles municipales cuenten con las condiciones fundamentales para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad por una falta administrativa, por tanto, se realizan visitas inesperadas a las Galeras Municipales, Comandancia municipal, verificando que no sean violados los derechos del ciudadano. Por último, se elabora Informe de las condiciones de las Galeras Municipales y Comandancia y se turna a la Dirección de Enlace y Vinculación con Defensorías Municipales a través de la plataforma SIDEMUN de la CODHEM.

Descripción del procedimiento:

ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1. Inicio	1.1 el titular de la DMDH realiza visitas a las galeras municipales, centro de aseguramiento, comandancia, ubicados dentro del municipio de Chiautla.	Defensor Municipal de Derechos Humanos.
2. Se proporciona la asesoría	2.1 Se atiende y se orienta al ciudadano que así lo requirió. Termina procedimiento	Defensor Municipal de Derechos Humanos.

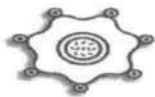


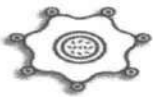


Procedimiento de atención a grupos vulnerables
Dependencia y/o Área Responsable: Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
Propósito: Fomentar, difundir y promover la práctica de los derechos humanos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y de todos los grupos vulnerables; así mismo Prevenir y eliminar la discriminación.
Normas de Operación: El defensor municipal es quien se encarga de atender a los grupos vulnerables a través de pláticas, talleres capacitaciones y actividades tendientes a promover, difundir, prevenir y defender sus derechos humanos. Estas actividades se llevarán a cabo por iniciativa de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos o a petición de parte por instituciones públicas o privadas o por cualquier persona o grupo de personas que así lo requieran y o necesiten.

Descripción del procedimiento:

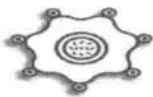
ETAPAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1. Inicio	1.1 Presentan solicitud por escrito dirigido a la defensoría municipal de derechos humanos, para recibir pláticas, talleres y/o capacitaciones para fomentar y promover la cultura de respeto de los derechos fundamentales.	Solicitante
2. Recepción de la solicitud.	2.1 El titular de la DMDH recibe y programa la actividad.	Defensor Municipal de Derechos Humanos.
3. Actividad programada.	3.1 Se realiza la actividad programada (plática, capacitación, taller, curso, etc.) en el en el lugar y tiempo programados.	Defensor Municipal de Derechos Humanos





GLOSARIO

- ☐ **Derechos humanos:** son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.
- ☐ **Codhem.** Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- ☐ **Sidemun.** Sistema Integral de Defensorías Municipales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- ☐ **Dmdh.** Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- ☐ **Quejoso.** Persona que interponga queja por la posible violación a sus derechos humanos o de terceros, derivado de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público.
- ☐ **Queja.** Procedimiento al que puede recurrir una persona cuando sus derechos fundamentales, o de terceros, han sido violados, derivado de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, principalmente los relativos a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad personal, a la seguridad jurídica, a la igualdad ante la ley, a la libertad de pensamiento, conciencia y de religión, a la libertad de expresión y de opinión y de cualquier otra que trasgreda su dignidad.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



ÍNDICE	
ANTECEDENTES	01
PRESENTACIÓN.....	03
OBJETIVO GENERAL.....	03
MARCO JURÍDICO.....	04
ESQUEMA DE CONTENIDO DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	07
PROCEDIMIENTO QUEJAS POR PRESUNTA VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS.....	08
PROCEDIMIENTO DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	17
PROCEDIMIENTO DE PLATICAS SOBRE DERECHOS HUMANOS.....	21
PROCEDIMIENTO ASESORÍAS JURÍDICAS Y/O EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS....	25
PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCION A GALERA MUNICIPAL.....	28
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.....	30
GLOSARIO.....	32
INDICE.....	33

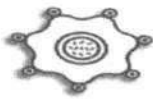
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	
ÁREA:	DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
ELABORÓ:	LIC. ISMAEL RAMIREZ JUAREZ
APROBÓ:	DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS
ACTUALIZÓ:	LIC. CATALINA RAMIREZ PICHARDO

PAGINAS	33	
	M	A
ELABORACIÓN	06	2022
ACTUALIZACIÓN	04	2024

6. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024 MODIFICADO EN SU FORMA Y NO EN SU FONDO

En atención al punto numero seis del orden de día, la C. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, informa al Cuerpo Edilicio que, el Dictamen de Reconducción al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, fue aprobado por Unanimidad por este cabildo en la Nonagésima Prima Sesión Ordinaria de Cabildo, Acuerdo 083/2023, en fecha primero de diciembre del año dos mil veintitrés.

Que después que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) revisara detenidamente el citado dictamen, realiza observaciones de



"forma" NO DE FONDO, al documento.

Que el área de Planeación Municipal ha subsanado las observaciones realizadas por el COPLADEM y enviado para su visto bueno final por esta dependencia estatal, recibiendo aprobación del documento.

Por lo que afecto de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se pone a consideración de este cuerpo edilicio para su análisis y en su caso aprobación de dicho dictamen de reconducción.

Acto seguido, una vez que ha sido expuesto, analizado y comentado el punto, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los presentes, si están a favor o en contra del mismo, por lo que todos los integrantes del Cabildo se manifiestan a favor de su aprobación, haciéndose constar el siguiente acuerdo:

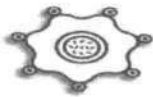
ACUERDO 033/2024

Por Unanimidad de votos el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México aprueba "El Dictamen de Reconducción al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 modificado en su forma y no en su fondo".

DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN ESTRATÉGICA

DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2022-2024 DEL MUNICIPIO DE
CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

Abril 26, 2024.



1. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene por objeto presentar un análisis técnico de la necesidad y factibilidad de modificación del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, editado, publicado y remitido a las diferentes Dependencias estatales, debido a que se detectó una inconsistencia de fondo en la edición del documento, ya que en la instrumentación estratégica del Pilar 2: Económico, Subtema: Panteones, se repite de manera involuntaria en el Objetivo 31, Estrategia 31.1 y Líneas de acción 31.1.1. y 31.1.2, la redacción del Objetivo, estrategias y líneas de acción del objetivo inmediato anterior que corresponde al subtema de Parques, jardines y su equipamiento; sin embargo, considerando la importancia de este subtema, el objetivo, estrategia y líneas de acción estaban totalmente definidos, como se refieren en el Apartados 4 "Identificación de los elementos a reconducir".

Por lo anterior, y haciendo uso de los recursos que al respecto ofrece la normatividad aplicable, en el presente documento se enmarca la debida justificación para precisar el objetivo, estrategias y líneas de acción que debieron aparecer en el Subtema VII.II.IV Panteones, considerado en el Pilar 2 Económico: Municipio Competitivo, Productivo e Innovador, del Plan de Desarrollo Municipal antes citado.

Es importante mencionar que la Instrumentación Estratégica de cada uno de los pilares y ejes transversales es de vital importancia para establecer las metas y/o actividades a llevar a cabo, mismas que contribuyen de manera vital a satisfacer las necesidades, principalmente de servicios públicos de la población del municipio.

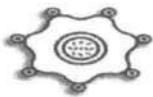
La inadvertencia ocurre en el Objetivo No. 31 que a la letra dice: **"Contar con espacios para uso recreativo sano, la práctica deportiva y la actividad física"** (H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, 2022), Estrategia 31.1. que señala: **"Conservar y ampliar los espacios dedicados a parques y jardines municipales"**; y Línea de Acción 31.1.1. **"Dar mantenimiento continuo a los espacios (parques, jardines y plazas) municipales para la recreación sana de la población"** y 31.1.2. **"Gestionar recursos financieros para la ampliación de espacios verdes y de recreación municipales"** (H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, 2022), debido a que la narrativa de los mismos no corresponde al Subtema VII.II.IV Panteones.

Lo anterior, debido a la importancia que tiene considerar de manera específica el objetivo, estrategia y líneas de acción encaminadas al Subtema "Panteones", considerando la importancia de estos espacios, en un primer momento, como lugares llenos de memoria, recuerdos, identidad y tradiciones de las personas que conforman una sociedad de un lugar determinado, pero también como espacios necesarios e indispensables para cubrir la necesidad de las poblaciones para inhumar los cuerpos de las personas (familiares) que han trascendido de este mundo y que para los familiares resulta indispensable contar con este servicio en sus lugares de residencia.

Por lo que, el gobierno municipal 2022-2024 del municipio de Chiautla, Estado de México, **ha llevado acciones inherentes a la ampliación y el mejoramiento urbano de los espacios dedicados a la inhumación de personas, de las diferentes comunidades del municipio**; y considera dentro de su planeación a corto plazo realizar otras acciones de alto impacto que beneficiarán directamente a la población de diferentes comunidades del municipio.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de este Dictamen de Reconducción se encuentra determinado en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en los artículos 24 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 18 fracción V, 20 fracción I inciso d), fracción VI inciso d), y 56 del Reglamento de la Ley de



Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 4 fracción V, 6 fracción IV del Bando Municipal 2023 de Chiautla, Estado de México.

3. ANTECEDENTES

Considerando que el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 del municipio de Chiautla, se elaboró cumpliendo con el principio de Alineación con los instrumentos de planeación nacional y estatal.

Considerando que el Subtema VII.II.IV Panteones, como parte del Tema: Infraestructura Pública y Modernización de los Servicios Comunes, se integra en la Instrumentación Estratégica del Pilar 2 Económico: Municipio Competitivo, Productivo e Innovador ¹, del Plan de Desarrollo Municipal antes citado y se alinea de manera directa con:

- El tema 8. Desarrollo Urbano y Vivienda del apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el que se menciona "...Se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos". (SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 2019).
- El objetivo 3.5. "Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible; con la Estrategia 3.5.1. "Generar un ordenamiento territorial sustentable y un desarrollo urbano enfocado en la accesibilidad" y con las Líneas de acción: "Implementar un sistema de planeación apegado a la Nueva Agenda Urbana que impulse un desarrollo regional equilibrado y sostenible" y "Fomentar estructuras urbanas orientadas a la accesibilidad, competitividad e integración social", del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. (GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, 2017)

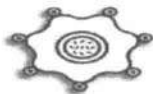
Considerando que los componentes estratégicos, en específico, el Objetivo 31, la Estrategia 31.1 y las Líneas de Acción 31.1.1. "Dar mantenimiento continuo a los espacios (parques, jardines y plazas) municipales para la recreación sana de la población, y 31.1.2 "Gestionar recursos financieros para la ampliación de espacios verdes y de recreación municipales" **presentó una inconsistencia de edición, ya que la narrativa que se edita en el tema, ésta no se alinea al subtema que corresponde, es decir, "Panteones"; por lo que se busca que, la narrativa de los componentes impliquen de forma clara, precisa y directa, las acciones que se han venido realizando y que se realizarán atendiendo el servicio de panteones**, como la ampliación de estos espacios, mediante la adquisición de predios destinados a dicho fin y el mantenimiento de los mismos, según se enmarca en el artículo 115 y 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.

Considerando que a lo largo del año 2022 y 2023 se han realizado diversas acciones en materia de mantenimiento e imagen urbana del panteón municipal para beneficio directo de la población y se ha aprobado en el presupuesto de egresos 2023, la adquisición de un terreno para ser utilizado como un espacio para entierros e inhumaciones de personas, en determinada comunidad del municipio que no cuente con este tipo de servicio.

Considerando que aun hoy en día existen comunidades del municipio de Chiautla, Estado de México que no cuentan con el Servicio de "Panteón" para poder realizar la inhumación de las personas fallecidas y que deben trasladarse y realizar más trámites y gastos de los necesarios, para que puedan tener acceso a un espacio para enterrar a los familiares que fallecen, en algún panteón de comunidades vecinas o municipios vecinos.

Considerando que algunos panteones como el de la comunidad de Ocopulco, que daba oportunidad para que fueran inhumadas personas de otras comunidades sin este servicio, han llegado a su límite de saturación y que trasladarse a municipios vecinos como el de

¹ Pag. 142 del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 aprobado.



Tezoyuca y Acolmán representa trámites complicados y altos costos económicos.

Considerando que el gobierno municipal 2022-2024 de Chiautla, Estado de México, es empático con una necesidad de alta prioridad de ser atendida como son los panteones.

Considerando que el gobierno municipal 2022-2024, de Chiautla, Estado de México, encabezado por la C. Maricela Melo Rojas, a pesar de las limitaciones de recursos, y haciendo un uso racional y responsable de los recursos públicos, además de realizar las gestiones necesarias, ha logrado contar con los recursos necesarios para proveer del servicio de panteones a las comunidades que no cuentan con el mismo.

4. IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS A RECONducIR

Los elementos a modificar son del nivel 1, 2 y 3 de la instrumentación estratégica del Pilar 2 Económico: Municipio Competitivo, Productivo e Innovador, Subtema VII.II.IV Panteones, según se menciona a continuación:

OBJETIVO:

OBJETIVO DUPLICADO:	DEBE DECIR:
OBJETIVO 31. CONTAR CON ESPACIOS PARA USO RECREATIVO SANO, LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.	OBJETIVO 31. CONTAR CON ESPACIOS SUFICIENTES Y DIGNOS PARA EL SERVICIO DE INHUMACIÓN DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO.

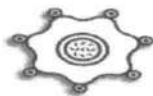
ESTRATEGIA:

ESTRATEGIA DUPLICADA:	DEBE DECIR:
ESTRATEGIA 31.1. CONSERVAR Y AMPLIAR LOS ESPACIOS DEDICADOS A PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES.	ESTRATEGIA 31.1. CONSERVAR Y AMPLIAR LOS ESPACIOS DESTINADOS A LAS INHUMACIONES DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

LÍNEA DE ACCIÓN DUPLICADA:	DEBE DECIR:
31.1.1. Dar mantenimiento continuo a los espacios (parques, jardines y plazas) municipales para la recreación sana de la población.	31.1.1. Dar mantenimiento continuo a los panteones municipales .
31.1.2. Gestionar recursos financieros para la ampliación de espacios verdes y de recreación municipales.	31.1.2. Designar recursos financieros para la ampliación y/o adquisición de espacios destinados a entierros e inhumaciones en las comunidades del municipio que lo requieran.

En el formato siguiente se expresan los elementos a reconducir.



FORMATO 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA RECONDUCCIÓN				
 Chiautla La grandeza de su pueblo				
 ESTADO DE MÉXICO				
Municipio: CHIAUTLA				
Nombre del Plan: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024				
Nº	Elemento Estratégico	Programa presupuestario / Proyecto Acelerado del Desarrollo	Tipo de Acción	Justificación
1	OBJETIVO 31. CONTAR CON ESPACIOS PARA USO RECREATIVO COMO LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.	02020601 MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES	Modificación	La redacción del objetivo, por una duplicidad de texto con el objetivo reestructurado anterior en la edición del Plan de Desarrollo Municipal de Chiautla, Estado de México 2022-2024, no está alineada al tema que corresponde que es el VILAJ "PANTEONES", sin embargo por la importancia necesaria de la población de las comunidades que no cuentan con este servicio, el gobierno municipal ha implementado estrategias para mejorar y ampliar los espacios dedicados a la infusión de personas de estas comunidades, reduciendo significativamente, el tiempo, los trámites y costos que deben utilizar para poder obtener el servicio en panteones de otras comunidades o de otros municipios vecinos, por lo que es importante que el texto del elemento estratégico sea modificado para fines de seguimiento y evaluación.
2	ESTRATEGIA 31.1. Conservar y ampliar los espacios dedicados a parques y jardines municipales.	02020601 MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES	Modificación	La redacción de la estrategia, por una duplicidad de texto en la edición del Plan de Desarrollo Municipal de Chiautla, Estado de México 2022-2024, no está alineada al tema que corresponde que es el VILAJ "PANTEONES", sin embargo por la importancia necesaria de la población de las comunidades que no cuentan con este servicio, el gobierno municipal ha implementado estrategias para mejorar y ampliar los espacios dedicados a la infusión de personas de estas comunidades, reduciendo significativamente, el tiempo, los trámites y costos que deben utilizar para poder obtener el servicio en panteones de otras comunidades o de otros municipios vecinos, por lo que es importante que el texto del elemento estratégico sea modificado para fines de seguimiento y evaluación.
3	LÍNEA DE ACCIÓN 31.1.1. Dar mantenimiento continuo a los espacios (parques, jardines y plazas) municipales para la recreación sana de la población.	02020601 MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES	Modificación	La redacción de la línea de acción, por una duplicidad de texto en la edición del Plan de Desarrollo Municipal de Chiautla, Estado de México 2022-2024, no está alineada al tema que corresponde que es el VILAJ "PANTEONES", sin embargo por la importancia necesaria de la población de las comunidades que no cuentan con este servicio, el gobierno municipal ha implementado estrategias para mejorar y ampliar los espacios dedicados a la infusión de personas de estas comunidades, reduciendo significativamente, el tiempo, los trámites y costos que deben utilizar para poder obtener el servicio en panteones de otras comunidades o de otros municipios vecinos, por lo que es importante que el texto del elemento estratégico sea modificado para fines de seguimiento y evaluación.
4	LÍNEA DE ACCIÓN 31.1.2. Gestionar recursos financieros para la ampliación de espacios verdes y de recreación municipales.	02020601 MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES	Modificación	La redacción de la línea de acción, por una duplicidad de texto en la edición del Plan de Desarrollo Municipal de Chiautla, Estado de México 2022-2024, no está alineada al tema que corresponde que es el VILAJ "PANTEONES", sin embargo por la importancia necesaria de la población de las comunidades que no cuentan con este servicio, el gobierno municipal ha implementado estrategias para mejorar y ampliar los espacios dedicados a la infusión de personas de estas comunidades, reduciendo significativamente, el tiempo, los trámites y costos que deben utilizar para poder obtener el servicio en panteones de otras comunidades o de otros municipios vecinos, por lo que es importante que el texto del elemento estratégico sea modificado para fines de seguimiento y evaluación.
Elaboró: MTRO. JUAN ARTURO SÁNCHEZ MORENO / DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Nombre y cargo		Vio, Revisó: LIC. VERÓNICA RUIZ FONSECA / TITULAR DE PLANEACIÓN Nombre y Cargo		

5. RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN ESTRATÉGICA

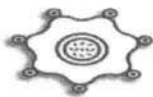
Los 4 formatos siguientes hacen referencia a la reconducción estratégica, identificando los elementos a reconducir y los elementos nuevos a ser integrados en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Chiautla, Estado de México.

Elemento a reconducir: Objetivo



Chiautla
La grandeza de su pueblo

FORMATO 1. DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN ESTRATÉGICA						
 Chiauutla Comunidad de Desarrollo Municipal		 				
Municipio: CHIAUTLA Programa: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024						
Pilar Temático: Pilar 7. Económico, Municipio Competitivo, Productivo e Innovador		Dependencia Ejecutora: Dirección de Obras y Servicios Públicos				
Tema: VII.R. Infraestructura Pública y Modernización de los Servicios Comunitarios		Subtema: VII.R.IV. Panteones				
Programa presupuestario (Py): 03025001 Modernización de los Servicios Comunitarios		Proyecto Asesorador del Desarrollo: N/A				
Procedimiento de Reconstrucción						
Objetivo	Estrategia	Elemento a Reconstruir	Redacción Original	Redacción Propuesta	Metas/Indicadores	Obras/Acción
Objetivo 31. Contar con espacios para uso recreativo sano, la práctica deportiva y la actividad física	Estrategia 31.1. Conservar y ampliar los espacios dedicados a parques y jardines municipales.	Estrategia	Conservar y ampliar los espacios dedicados a parques y jardines municipales.	Conservar y ampliar los espacios destinados a las inhumaciones de personas en el municipio.	Meta: 1. Mantenimiento a Panteones Municipales. 2. Ampliación de espacios destinados al servicio de Panteones. Indicadores: 100% de P.P. 03025001 Modernización de los Servicios Comunitarios. Por Contar con que las comunidades dispongan de servicios comunitarios que permitan a los residentes acceder a los servicios de salud, educación, recreación y otros. Compromiso al Mantenimiento con datos a los panteones municipales. Actividades: 2.1. Programación del mantenimiento a los panteones municipales.	Adquisición de Espacios para uno del servicio de panteones.
La redacción de la estrategia se duplica en la edición del documento con la estrategia del objetivo inmediato anterior, por lo que no está alineado al subtema que corresponde, que es el VII.R.IV. "PANTEONES", no obstante por la urgente necesidad de la población de las comunidades que no cuentan con este servicio, el gobierno municipal ha implementado estrategias para mejorar y ampliar los espacios dedicados a la inhumación de personas de estas comunidades, reduciendo significativamente, el tiempo, los trámites y costos que deben utilizar para poder obtener el servicio en panteones de otras comunidades o de otras municipalidades, por lo que es importante que el texto del elemento estratégico sea modificado para fines de seguimiento y evaluación.						
 Firma Mtro. JUAN ARTURO SÁNCHEZ MORENO DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		 Firma LIC. VERÓNICA RUIZ FORSELL / TITULAR DE PLANEACIÓN		 Firma Mtro. JUAN ARTURO SÁNCHEZ MORENO DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		



Elemento a reconducir: Línea de Acción

FORMATO 2. DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN ESTRATÉGICA

Municipio: CHIAUTLA
Plan de Desarrollo Municipal: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024

Pilar Temático: Pilar 2. Económico, Municipio Competitivo, Productivo e Innovador
Dependencia Ejecutora: Dirección de Obras y Servicios Públicos

Tema: VII.B. Infraestructura Pública y Modernización de los Servicios Comunitarios
Sistema: VII.B.V. Panteones

Programa presupuestario (Pp): 020201. Modernización de los Servicios Comunitarios
Proyecto Acelerador del Desarrollo: N/A

Propósito de Reconducción:

Objetivo	Estrategia	Resultado a Reconducir	Revisión Original	Revisión Propuesta	Metas/Indicadores	Obras/Activos
Objetivo 31. Contar con espacios para uso recreativo sano, la práctica deportiva y la actividad física.	Estrategia 31.1. Conservar y ampliar los espacios dedicados al parque y jardines municipales.	Línea de acción	Gestionar recursos financieros para la ampliación de espacios verdes y de recreación municipales.	Designar recursos financieros para la ampliación de espacios destinados a panteones municipales.	Metas: 1. Mantenimiento y Panteones 2. Ampliación de espacios destinados al uso de Panteones Indicadores: 1. Panteones por habitante 2. Panteones por habitante 3. Panteones por habitante 4. Panteones por habitante 5. Panteones por habitante 6. Panteones por habitante 7. Panteones por habitante 8. Panteones por habitante 9. Panteones por habitante 10. Panteones por habitante	Adquisición de Espacios para uso del servicio de panteones.

La redacción de la Línea de Acción presenta una inconsistencia de duplicidad con el texto de la línea de acción del proyecto inmediato anterior, por lo que se está alineando al sistema que corresponde, así es el VII.B.V. "PANTEONES", sin embargo por la imperiosa necesidad de la población de las comunidades que no cuentan con este servicio, el gobierno municipal ha implementado estrategias para mejorar y ampliar los espacios destinados a la adquisición de personas de estas comunidades, reduciendo significativamente, el tiempo, los trámites y costos que debían sufrir para poder obtener el servicio en panteones de otras comunidades o de otros municipios vecinos, por lo que es importante que el texto del elemento estratégico sea modificado para fines de seguimiento y evaluación.

Firma: Mtro. JUAN ARTURO SÁNCHEZ MORINO
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Firma: LIC. VERÓNICA RUIZ FONSECA / TITULAR DE PLANEACIÓN

Firma: Mtro. JUAN ARTURO SÁNCHEZ MORINO
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Elemento a reconducir: Línea de Acción

FORMATO 2. DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN ESTRATÉGICA

Municipio: CHIAUTLA
Plan de Desarrollo Municipal: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024

Pilar Temático: Pilar 2. Económico, Municipio Competitivo, Productivo e Innovador
Dependencia Ejecutora: Dirección de Obras y Servicios Públicos

Tema: VII.B. Infraestructura Pública y Modernización de los Servicios Comunitarios
Sistema: VII.B.V. Panteones

Programa presupuestario (Pp): 020201. Modernización de los Servicios Comunitarios
Proyecto Acelerador del Desarrollo: N/A

Propósito de Reconducción:

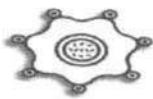
Objetivo	Estrategia	Resultado a Reconducir	Revisión Original	Revisión Propuesta	Metas/Indicadores	Obras/Activos
Objetivo 31. Contar con espacios para uso recreativo sano, la práctica deportiva y la actividad física.	Estrategia 31.1. Conservar y ampliar los espacios dedicados al parque y jardines municipales.	Línea de acción	Dar mantenimiento continuo a los espacios (parques, jardines y plazas) municipales para la recreación sana de la población.	Dar mantenimiento continuo a los panteones municipales.	Metas: 1. Mantenimiento y Panteones 2. Ampliación de espacios destinados al uso de Panteones Indicadores: 1. Panteones por habitante 2. Panteones por habitante 3. Panteones por habitante 4. Panteones por habitante 5. Panteones por habitante 6. Panteones por habitante 7. Panteones por habitante 8. Panteones por habitante 9. Panteones por habitante 10. Panteones por habitante	Adquisición de Espacios para uso del servicio de panteones.

La redacción de la Línea de Acción presenta una inconsistencia de duplicidad con el texto de la línea de acción del proyecto inmediato anterior, por lo que se está alineando al sistema que corresponde, que es el VII.B.V. "PANTEONES", sin embargo por la imperiosa necesidad de la población de las comunidades que no cuentan con este servicio, el gobierno municipal ha implementado estrategias para mejorar y ampliar los espacios destinados a la adquisición de personas de estas comunidades, reduciendo significativamente, el tiempo, los trámites y costos que debían sufrir para poder obtener el servicio en panteones de otras comunidades o de otros municipios vecinos, por lo que es importante que el texto del elemento estratégico sea modificado para fines de seguimiento y evaluación.

Firma: Mtro. JUAN ARTURO SÁNCHEZ MORINO
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Firma: LIC. VERÓNICA RUIZ FONSECA / TITULAR DE PLANEACIÓN

Firma: Mtro. JUAN ARTURO SÁNCHEZ MORINO
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



6. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

A continuación, se desarrolla un Análisis FODA que fortalece el presente Dictamen de Reconducción.

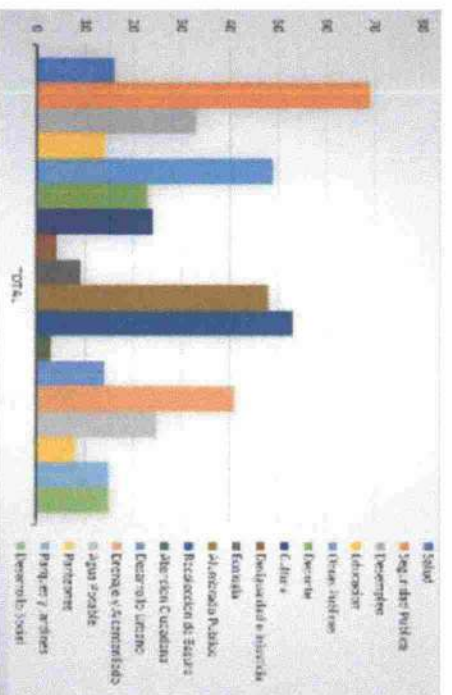


Es sustancial mencionar que durante los foros de consulta realizados por el gobierno municipal en funciones en el año 2019, se recabaron las demandas, opiniones, propuestas y necesidades de la población del municipio para posteriormente ser integradas y plasmadas como parte del diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 del municipio de Chiautla, Estado de México, mismas que forman parte de la causalidad de la Instrumentación Estratégica del documento y que se ha traducido en acciones de beneficio para la población del municipio.

La gráfica siguiente (H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, 2022), revela que una de las demandas de la población es el tema de los panteones, por lo que el gobierno municipal 2022-2024 empático con esta necesidad, ha realizado acciones encaminadas a la cobertura de este servicio, mediante el mantenimiento y ampliación de espacios para este fin. Lo anterior, como parte de lo estipulado en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Gráfica No. 1 Principales Demandas Ciudadanas en el Municipio



Fuente: Elaboración Propia

Asimismo, es menester mencionar que en el ejercicio fiscal 2023, dentro del Plan Anual de Adquisiciones integrado en el Presupuesto 2023, se aprueba la adquisición de un Terreno para uso de Panteón en la comunidad de Ixquiltán, municipio de Chiautla, Estado de México, considerando que la mencionada comunidad no cuenta con un espacio específico para la inhumación de los habitantes de la misma.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Project Name		Project Number		Project Date		Project Location		Project Status		Project Budget		Project Progress		Project Risk		Project Impact		Project Conclusion	
Project Name	Project Number	Project Date	Project Location	Project Status	Project Budget	Project Progress	Project Risk	Project Impact	Project Conclusion	Project Name	Project Number	Project Date	Project Location	Project Status	Project Budget	Project Progress	Project Risk	Project Impact	Project Conclusion
Project A	1001	2023-01-01	Beijing	Completed	1000000	100%	Low	High	Positive	Project B	1002	2023-02-01	Shanghai	In Progress	2000000	50%	Medium	Medium	Neutral
Project C	1003	2023-03-01	Guangzhou	On Hold	500000	0%	High	Low	Negative	Project D	1004	2023-04-01	Chengdu	Completed	3000000	100%	Low	High	Positive
Project E	1005	2023-05-01	Xi'an	In Progress	1500000	30%	Medium	Medium	Neutral	Project F	1006	2023-06-01	Nanjing	On Hold	800000	0%	High	Low	Negative
Project G	1007	2023-07-01	Hangzhou	Completed	1200000	100%	Low	High	Positive	Project H	1008	2023-08-01	Wuhan	In Progress	900000	40%	Medium	Medium	Neutral
Project I	1009	2023-09-01	Shenzhen	On Hold	600000	0%	High	Low	Negative	Project J	1010	2023-10-01	Qingdao	Completed	400000	100%	Low	High	Positive
Project K	1011	2023-11-01	Harbin	In Progress	700000	20%	Medium	Medium	Neutral	Project L	1012	2023-12-01	Yantai	On Hold	500000	0%	High	Low	Negative
Project M	1013	2024-01-01	Zhengzhou	Completed	1100000	100%	Low	High	Positive	Project N	1014	2024-02-01	Jinan	In Progress	800000	30%	Medium	Medium	Neutral
Project O	1015	2024-03-01	Chongqing	On Hold	900000	0%	High	Low	Negative	Project P	1016	2024-04-01	Kunming	Completed	600000	100%	Low	High	Positive
Project Q	1017	2024-05-01	Shijiazhuang	In Progress	1300000	25%	Medium	Medium	Neutral	Project R	1018	2024-06-01	Wulumuqi	On Hold	700000	0%	High	Low	Negative
Project S	1019	2024-07-01	Urumqi	Completed	1000000	100%	Low	High	Positive	Project T	1020	2024-08-01	Guiyang	In Progress	1100000	35%	Medium	Medium	Neutral
Project U	1021	2024-09-01	Yincheng	On Hold	800000	0%	High	Low	Negative	Project V	1022	2024-10-01	Xi'an	Completed	1200000	100%	Low	High	Positive
Project W	1023	2024-11-01	Shanghai	In Progress	1400000	20%	Medium	Medium	Neutral	Project X	1024	2024-12-01	Beijing	On Hold	900000	0%	High	Low	Negative
Project Y	1025	2025-01-01	Guangzhou	Completed	1600000	100%	Low	High	Positive	Project Z	1026	2025-02-01	Shenzhen	In Progress	1700000	40%	Medium	Medium	Neutral

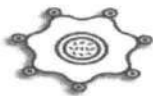
Revised from a 1990 article, "Symptoms of Post-traumatic Stress in the Elderly," *Journal of Geriatric Psychiatry and Neurology*, 13(4), 200-206.

PRESENCIA BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

Chiautia
La granada de su perfil

del Plan
sición de
Chiautia,
espacio

[Handwritten signatures and stamps]



"2021 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de los Mexicanos en México".

SHA-CERT/NO. 532/2023.

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JESÚS EDUARDO ROMÁN SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FOTOSTÁTICA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, EL CUAL FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS EDUARDO ROMÁN SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA
ESTADO DE MÉXICO.

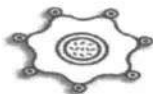
Es por lo antes expuesto, y considerando como beneficio superior el que la población del municipio pueda contar con espacios dignos para sepultar a sus difuntos, que se solicita sea aprobado el presente Dictamen de Reconducción.

7. REFERENCIAS

H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA. (2022). Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. Chiautla, México.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. (12 de 07 de 2019). [dof.gob.mx](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0). Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. (2017). [edomex.gob.mx](https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM20172023.pdf). Obtenido de <https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM20172023.pdf>



ANEXOS

Petición Oficial de la Población de la Comunidad de Ixquitlán,
Chiautla, Estado de México.



Autoridades Auxiliares y
Consejos de Participación
Ciudadana

0 02334



Chiautla
La grandeza de su gente

Ixquitlan chiautla estado de México 01 de febrero 2023

ASUNTO: solicitud de terreno para panteón

PRECIDENTA MUNICIPAL DE CHIAUTLA
MARICELA MELO ROJAS
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA
PRESENTE:

1:52 Reunión

Respetable presidenta municipal constitucional de chiautla e integrantes del ayuntamiento del municipio de chiautla estado de México por medio de la presente reciban un cordial saludo de parte del pueblo de Ixquitlan.

Presidenta municipal e integrantes del ayuntamiento de chiautla como ustedes ya tienen el conocimiento de manera verbal de la petición de primera necesidad que hay en nuestro pueblo solicitamos por este medio la compra de un terreno para panteón el panteón actual está saturado y en las imágenes se muestra la realidad y las condiciones en las que se encuentra hay tumbas de 3 a 4 difuntos ya no hay espacio para nuevas tumbas el techo de la iglesia colapso totalmente las paredes están por caerse así mismo la entrada principal.

Es por eso que como autoridades auxiliares y representantes de ixquitlan chiautla estado de México y el pueblo en general confía en la presidenta municipal y en todos los integrantes del ayuntamiento constitucional de chiautla 2022-2024 sabemos que son personas responsables humanamente consientes y que velan por las necesidades de nuestro pueblo esperamos y confiamos en su respuesta favorable y den solución a nuestra petición que es de primera necesidad.

Sin más por el momento nos despedimos de ustedes agradeciendo la atención prestada a este documento.

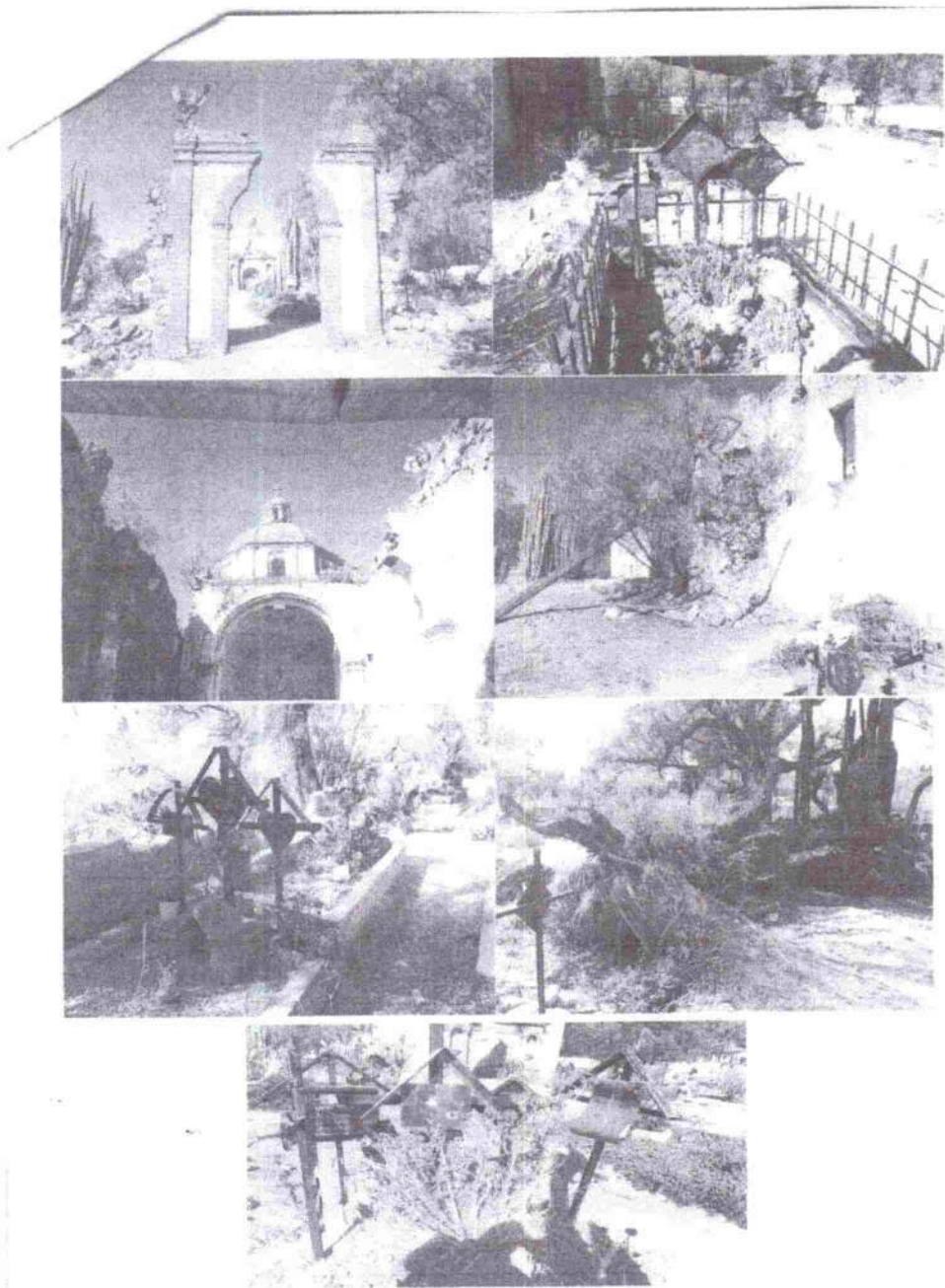
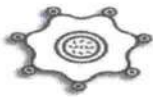
ATENTAMENTE

Autoridades auxiliares y pueblo de Ixquitlan

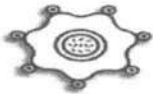
5617351024
5560307294



FOLIO



[Handwritten signatures and text in blue ink, including names like 'Dra. J. J. Saez', 'Dra. J. J. Saez', and 'Dra. J. J. Saez']

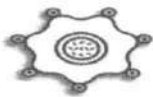


Mantenimiento a Panteones



7. PROPUESTA Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA BAJA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

Derivado de los trabajos del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, y en cumplimiento al Programa Anual de Disposición Final de Bienes del municipio de Chiautla, se pone a consideración de éste cabildo su aprobación y en su caso autorización para poder llevar a cabo la baja de bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Chiautla, debido a que se han identificado **7 bienes que se encuentran en completo estado inservible, su tiempo de vida útil a terminado o bien su reparación no resulta rentable para la presente administración;** cabe señalar que esta baja se efectuara mediante enajenación, con fundamento en: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 53 fracción VII, 91 fracción XI, 105 fracción II, 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; artículos 8 fracciones XVI, XIX, XXII (inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México;



artículos 19 fracción VII y 23 al 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; capítulos III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para el Registro y Control de Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, contenidos en la gaceta de gobierno del Estado de México, N°9 de fecha 11 de julio de 2013 y se propone que los recursos obtenidos por la enajenación, sean utilizados para fortalecer la hacienda municipal, en caso de ser aprobado el presente punto se llevará a cabo la baja del inventario general de bienes muebles así como del activo circulante.

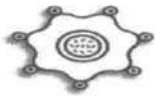
Por lo que a continuación se en listan los bienes susceptibles al procedimiento, incluyendo su equipamiento:

NO.	NOMBRE	NO. INVENTARIO	MARCA	MODELO	SERIE	COSTO	AREA
01	CAMIONETA	CHI-0-082-152-000532	FORD /RANGER	2017	8AFWR5AA9H6471845	\$354,299.99	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 036
02	CAMIONETA	CHI-0-082-101-000482	FORD /RANGER	2017	8AFWR5AA9H6415066	\$328,900.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 035
03	CAMIONETA	CHI-0-082-123-000027	FORD /RANGER	2015	8AFBR5AA3F62996629	\$392,600.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 0
04	AUTOMOVIL	CHI-0-082-109-000056	CHEVROLE T/AVEO	2014	3G1TAFXE179094	\$134,000.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 022
05	CAMIONETA	CHI-0-082-A02-A00401	CHEVROLE T/TAHOE	2008	1GNFC13J88R200876	\$295,000.00	PRESIDENCIA
06	VOLTEO (CAMION)	CHI-0-082-A02-F00091	MERCEDES BENZ	1995	3AM68513650	\$165,000.00	OBRAS PUBLICAS
07	MOTOCICLETA	CHI-0-082-A02-F00068	ZONGSHEI N OLIKO	2019	LKXYCNL5270A00016	\$19,720.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 018

TOTAL DE BIENES POR ENAJENACIÓN: \$1,689,519.99

ACCESORIOS DE PATRULLAS

N O.	NOMBRE	NO. INVENTARIO	MARCA	MODEL O	SERIE	COSTO	AREA
01	TUMBABUR OS	CHI-0-082-104-000554	S/S	S/M	S/S	\$6,264.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 038
02	ROLL BALL COMANDO	CHI-0-082-104-000555	S/S	S/M	S/S	\$10,672.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 038
03	BANCA TRASERA	CHI-0-082-104-000568	S/S	S/M	S/S	\$5,800.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 038



04	TORRETA	CHI-0-082-104-000556	S/S	S/M	S/S	\$40,600.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 038
05	PROTECCIÓN METALICA PARA MEDALLON	CHI-0-082-104-000569	S/S	S/M	S/S	\$2,088.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 038
06	TUMBABURROS	CHI-0-082-104-000478	S/S	S/M	S/S	\$3,828.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 035
07	ROLL BALL COMANDO	CHI-0-082-104-000479	S/S	S/M	S/S	\$6,380.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 035
08	BANCA TRASERA	CHI-0-082-104-000480	S/S	S/M	S/S	\$3,190.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 035
09	ESCALON TRASERO	CHI-0-082-104-000481	S/S	S/M	S/S	\$3,572.80	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 035
10	RADIO MOVIL	CHI-0-082-104-000477	S/S	S/M	S/S	\$11,739.20	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 035
11	TORRETA MAGNUM	CHI-0-082-104-000476	S/S	S/M	S/S	\$41,436.36	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 035
12	TUMBABURROS	CHI-0-082-104-000331	S/S	S/M	S/S	\$5,220.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 035
13	RADIO MOVIL ALTA FRECUENCIA	CHI-0-082-104-000058	S/S	S/M	S/S	\$11,020.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 035
14	TORRETA	CHI-0-082-104-000057	S/S	S/M	S/S	\$31,320.00	SEGURIDAD PUBLICA NO. ECO. 035

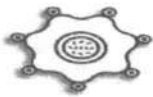
TOTAL DE BIENES DE LOS ACCESORIOS DE LAS PATRULLAS POR ENAJENACIÓN \$183,130.36

BIENES MUEBLES CONTROLABLES

NO	NOMBRE	NO. INVENTARIO	MARCA	MODEL O	SERIE	ESTADO	AREA
1	AUTOMOVIL	NO TIENE	CHEVROLET/ CAVALIER	1999	3G1JX544 9XS13081 7	MALO	ECOLOGIA

1 BIENES MUEBLES CONTROLABLES

Una vez analizado, comentado y discutido, el acuerdo del comité de bienes muebles e inmuebles, para la autorización de baja, desincorporación y enajenación de bienes



muebles patrimoniales, por obsolescencia, descritos con sus características y costo, presentados en este punto, se somete a consideración de los presentes para su autorización, la cual es aprobado por UNANIMIDAD tomándose el siguiente:

ACUERDO 034/2024

Por unanimidad los miembros del Cabildo, autorizan la baja, desincorporación y enajenación de los bienes muebles, por obsolescencia de acuerdo a lo siguiente:

Primero: Se autoriza la enajenación de siete vehículos por obsolescencia, que por sus características y condiciones físicas, ya no son de utilidad para el Municipio de Chiautla y su reparación no es costeable, los cuales se tienen registrado contablemente un valor histórico de \$1,689,519.99 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil quinientos diecinueve pesos 99/100 m.n.) para lo cual deberán integrar el expediente de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. Publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 9 de fecha 11 de julio del año dos mil trece. Y el recurso que se obtenga será destinado a la adquisición de unidades nuevas para el servicio administrativo conforme a los ingresos que se generen.

Segundo: Se autoriza la baja y desincorporar de los registros contables y del sistema de control patrimonial CREG, de los siete vehículos descritos en el presente cuerpo del acta.

Tercero: Se autoriza la baja y desincorporar de los registros contables y del sistema de control patrimonial CREG, de catorce bienes patrimoniales por obsolescencia con un costo histórico registrado de \$183,130.36 (ciento ochenta y tres mil ciento treinta pesos 36/100 m.n.) teniendo como destino final su destrucción total, debiendo cumplir con los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. Publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 9 de fecha 11 de julio del año dos mil trece.

Cuarto: Se autoriza la baja y desincorporación del sistema de control patrimonial CREG, de un bien de control administrativo, descrito con sus características.

Una vez concluido el punto de acuerdo, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique al Tesorero Municipal y al Responsable de Control Patrimonial, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.-----

8. ASUNTOS GENERALES.

No habiendo asuntos generales que hacer constar y en vista que la orden del día se ha agotado conforme se aprobó, la C. Maricela Melo Rojas, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, declara la clausura de la Centésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día de su fecha.



Maricela Melo Rojas
Presidenta Municipal Constitucional

Rigoberto Bernabé Ramos González
Síndico Municipal

Carolina Aceves Bojorges
Primera Regidora

Raymundo Sánchez Buendía
Segundo Regidor

Leydi Alin Peralta Arellano
Tercera Regidor

Francisco Javier Rivera Medina
Cuarto regidor

Jonathan Fernando Cerón Roldan
Quinto Regidor

Wendy Jocelyn Reyes Vázquez
Sexta Regidora

María Rita Salas Arellano
Séptima regidora



Con fundamento en los artículos 30 y 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el suscrito Secretario del Ayuntamiento levantó la presente acta para hacer constar la **Centésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del día veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro.**



Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez
Secretario del Ayuntamiento de Chiautla,
Estado de México, Administración 2022-2024